

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 25 de junio de 2025

ACUERDO N°. 061

“Por medio del cual se adopta la Política de Inteligencia Artificial de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 25 de junio de 2025, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21, especialmente las definidas en los numerales 1 y 2 del mencionado artículo de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, expidió el ocho (8) de noviembre de 2019 el Documento CONPES denominado “Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial”, el cual tiene como objetivo “potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI)”.
4. Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, expidió el catorce (14) de febrero de 2025 el Documento CONPES denominado “Política nacional de inteligencia artificial”, el cual tiene como objetivo “Generar las capacidades para la investigación, desarrollo, adopción y aprovechamiento ético y sostenible de sistemas de IA con el fin de impulsar la transformación social y económica de Colombia”.



5. Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, expidió el catorce (14) de febrero de 2025 el Documento CONPES denominado “Política nacional de inteligencia artificial”, establece que la IA es: “Un sistema basado en una máquina o un sistema de máquinas y programas de cómputo que infiere, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados tales como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales para cumplir objetivos implícitos o explícitos (OECD, 2024). Estos sistemas se soportan en infraestructuras tecnológicas y llevan a cabo actividades o tareas que comúnmente requerirían el poder del cerebro humano (u otro sistema biológico) como, por ejemplo, dar sentido al lenguaje hablado, aprender conductas y resolver problemas. Existe una variedad de sistemas de IA, pero en términos generales estos consisten en computadoras que ejecutan algoritmos, que la mayoría de las veces se alimentan de datos [digitales] (The Alan Turing Institute, 2024)”.
6. Que, el artículo 3 del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 300/2008, (UE) n° 167/2013, (UE) n° 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).define la Inteligencia Artificial (IA) como «sistema de IA»: un sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía y que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales;
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el documento denominado “Hoja de ruta para el Desarrollo y Aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia”, según el cual la adopción tecnológica en el ámbito empresarial es un factor clave para mejorar la eficiencia, reducir costos, alcanzar objetivos estratégicos y aumentar la productividad. Este proceso es fundamental para la transformación digital y la competitividad en el mercado. Para implementarlo con éxito, las empresas deben identificar oportunidades de mejora, evaluar herramientas tecnológicas disponibles, seleccionar proveedores adecuados y flexibles, e integrar sistemas y programas que optimicen su operatividad. Además, la capacitación del talento humano es esencial para que los empleados comprendan y aprovechen las nuevas tecnologías, maximizando así su impacto en la organización. Entre los factores clave en la adopción tecnológica empresarial se encuentran la claridad en los objetivos estratégicos, el equilibrio entre la operación y la implementación de nuevas tecnologías, la medición del impacto y la adaptación a la cultura organizacional. La incorporación de tecnologías digitales no solo mejora la productividad y la eficiencia interna, sino que también permite a las empresas



responder con mayor agilidad a los cambios del mercado. Sin embargo, su éxito depende de la inversión en innovación, la disposición al cambio y la capacidad de adaptación de la organización a un entorno en constante evolución.

8. Que, en este contexto, la adopción de inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una necesidad para las empresas que buscan mantenerse competitivas. La IA permite automatizar procesos, mejorar la toma de decisiones a través del análisis de grandes volúmenes de datos y optimizar la experiencia del cliente mediante soluciones personalizadas. Además, facilita la detección de patrones, la previsión de tendencias y el fortalecimiento de la ciberseguridad. S. En “La adopción tecnológica se refiere al proceso de aceptación, integración y uso de nuevas tecnologías en diversos entornos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la productividad y los procesos que impactan a la sociedad. Este proceso implica la incorporación de sistemas informáticos, software y conectividad para construir mejores condiciones entre los actores de la sociedad. La implementación de la adopción tecnológica se lleva a cabo identificando oportunidades en empresas, organizaciones o instituciones, buscando herramientas disponibles, analizando soluciones que cumplan objetivos y satisfagan necesidades específicas, seleccionando proveedores beneficiosos y flexibles, implementando sistemas y programas, comunicando y capacitando a las personas para que comprendan y aprovechen los beneficios de estas tecnologías.”.
9. Que, el uso de la inteligencia artificial en el ámbito empresarial implica cumplir las normativas de protección de datos, garantizando el respeto a la privacidad y los derechos de los titulares de la información. Por ello, en Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), a través de su Delegatura de Protección de Datos Personales, ha establecido directrices claras para regular el tratamiento de datos en sistemas de IA. En este sentido, mediante la Circular Externa 002 de 2024, la SIC expidió los “Lineamientos sobre el Tratamiento de Datos Personales en Sistemas de Inteligencia Artificial”, en los cuales enfatiza la importancia de aplicar principios como la transparencia, la seguridad, la minimización de datos y la responsabilidad proactiva en el desarrollo e implementación de estas tecnologías. Con esta normativa, se busca que las organizaciones que incorporen IA en sus procesos garanticen el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, asegurando que los algoritmos utilizados sean éticos, equitativos y respetuosos de los derechos fundamentales de las personas.
10. Que, la Universidad Católica de Colombia, como Institución de Educación Superior – IES, reconoce el valor estratégico del uso de sistemas de inteligencia artificial (IA) como una herramienta clave para optimizar sus procesos administrativos, fortalecer su misión académica y contribuir activamente a la construcción de la nueva sociedad del conocimiento. La implementación de IA permite mejorar la eficiencia operativa, personalizar la enseñanza, potenciar la investigación y ampliar el acceso a la educación,



garantizando una formación más inclusiva e innovadora. Asimismo, el uso responsable de estas tecnologías fomenta el desarrollo de competencias digitales en estudiantes y docentes, preparando a las nuevas generaciones para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más digitalizado. Con ello, la institución no solo moderniza su gestión y pedagogía, sino que también asume un papel protagónico en la transformación educativa y social mediante el aprovechamiento ético e inteligente de la IA.

11. Que, la incorporación de sistemas de inteligencia artificial (IA) en la Universidad Católica de Colombia potencia el cumplimiento de su misión al fortalecer el desarrollo intelectual, la creatividad y la innovación dentro de su comunidad académica. La IA facilita el acceso a nuevas herramientas de aprendizaje, permitiendo una educación más personalizada y efectiva, en la que cada estudiante pueda potenciar su capacidad de pensamiento y profundizar en el conocimiento con mayor autonomía y responsabilidad. Además, su uso promueve la formación en la virtud de la studiositas, ya que optimiza los procesos de enseñanza y fomenta el análisis a través del uso de datos, modelos predictivos y metodologías avanzadas. De esta manera, la Universidad no solo refuerza su compromiso con la excelencia educativa, sino que también se consolida como un espacio de generación de nuevas ideas mediante el trabajo colaborativo impulsado por tecnologías de vanguardia.
12. Que, en consonancia con la visión institucional, la integración de la IA permite proyectar a la Universidad Católica de Colombia como una institución que no solo forma profesionales altamente responsables con ellos mismos y con la sociedad, sino que también contribuye activamente a la transformación del entorno. Al utilizar la IA en la investigación, el análisis de fenómenos culturales, políticos y sociales, y la difusión del conocimiento, la Universidad amplía su impacto en el ámbito local, nacional e internacional. Asimismo, estas tecnologías fortalecen la interacción entre estudiantes, docentes y la sociedad, promoviendo una educación más inclusiva y alineada con los retos del siglo XXI. De este modo, la Universidad reafirma su papel como una institución renovadora y trascendente, capaz de integrar los avances tecnológicos con su misión humanista y su compromiso con la formación integral del ser humano.
13. Que, dada la importancia de la inteligencia artificial (IA) en el fortalecimiento de la misión y visión de la Universidad Católica de Colombia, se hace indispensable establecer un conjunto de lineamientos institucionales que orienten su adopción e integración en los diferentes ámbitos académicos, administrativos y de investigación. La implementación de sistemas de IA debe responder a principios éticos, garantizar el respeto por la dignidad humana y asegurar un uso responsable que contribuya al desarrollo intelectual y social de la comunidad universitaria.



14. Que, estos lineamientos permitirán definir criterios claros sobre el uso de la IA en los procesos educativos, promoviendo una enseñanza que aproveche sus ventajas sin comprometer la autonomía del pensamiento crítico ni la libertad de aprendizaje. Además, establecerán directrices para su aplicación en la investigación, asegurando que el análisis y la generación de conocimiento mediante IA se realicen con rigurosidad científica y en consonancia con los valores institucionales. Asimismo, los lineamientos garantizarán la protección de datos personales y la seguridad de la información, cumpliendo con la normativa vigente y asegurando que el uso de IA en la Universidad sea transparente, confiable y orientado al bien común. De esta manera, la Universidad podrá consolidar su liderazgo como una institución innovadora, preparada para enfrentar los desafíos del mundo digital sin perder su compromiso con la formación integral del ser humano.

De conformidad con lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. El presente acuerdo establece los lineamientos y directrices para la incorporación, uso y desarrollo de sistemas de inteligencia artificial (IA) en la Universidad Católica de Colombia, buscando su implementación de manera ética, responsable y alineada con los principios y valores institucionales. Por medio de esta política, se busca promover el uso de la IA como una herramienta que fortalezca la excelencia académica, la innovación en la enseñanza y la investigación, así como la optimización de los procesos administrativos dentro de la Universidad.

Asimismo, el acuerdo tiene como objeto procurar que la adopción de la IA respete los derechos fundamentales de las personas, en especial la protección de datos personales y la privacidad de la comunidad universitaria, en cumplimiento con la normativa vigente en Colombia. De igual manera, pretende fomentar el desarrollo de capacidades digitales en estudiantes, docentes y personal administrativo, con el fin de maximizar los beneficios de la IA en la generación de conocimiento y en la proyección social de la Universidad. En este sentido, el presente acuerdo establece las bases para una transformación digital equilibrada y sostenible, en la que la IA se integre como un elemento clave para el crecimiento y consolidación de la Universidad como una institución de referencia en la educación superior del siglo XXI.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. El presente acuerdo se aplicará a todas las dependencias, facultades, programas académicos, centros de investigación, áreas administrativas y demás instancias de la Universidad Católica de Colombia que incorporen, desarrollen o utilicen sistemas de inteligencia artificial (IA) en sus procesos. Su aplicación abarcará el uso de IA en actividades académicas, investigativas, administrativas y de

interacción con la sociedad, buscando que su implementación se realice en concordancia con los principios institucionales, los derechos fundamentales y la normativa vigente en materia de protección de datos personales y ética digital.

Asimismo, estos lineamientos serán aplicables a la comunidad de la Universidad Católica de Colombia, la cual comprende a estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y cualquier persona o entidad externa que, mediante convenios, alianzas o contratos, participe en el desarrollo, implementación o uso de sistemas de IA dentro del ecosistema universitario.

ARTÍCULO TERCERO. Principios. El uso, desarrollo o integración de la Inteligencia Artificial (IA) por parte de la comunidad de la Universidad Católica de Colombia, deberá respetar los siguientes Principios Rectores:

1. **Prevalencia de los derechos fundamentales.** La incorporación y uso de sistemas de inteligencia artificial (IA) en la Universidad Católica de Colombia buscará fomentar el respeto a los derechos fundamentales, en concordancia con las normas constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos. La implementación de estas tecnologías debe estar alineada con el marco normativo vigente, con el ánimo de que su desarrollo y aplicación no vulnere la dignidad, la autonomía y las libertades individuales de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Los actores involucrados en el desarrollo, implementación y uso de sistemas de IA dentro de la Universidad guiarán sus actuaciones buscando respetar el **Estado de derecho, los derechos humanos y los valores democráticos**, con un enfoque centrado en el ser humano a lo largo de todo el ciclo de vida de estas tecnologías.
2. **Transparencia y explicabilidad.** Los actores involucrados en el desarrollo, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial en la Universidad Católica de Colombia orientarán sus actuaciones a la promoción y desarrollo de la transparencia y una divulgación responsable en relación con estas tecnologías. Para ello, se buscará garantizar el acceso a información clara y significativa sobre el funcionamiento de los sistemas de IA, su propósito y sus posibles impactos, con el ánimo de asegurar que esta sea comprensible y adecuada para cada contexto de aplicación. Se buscará suministrar información sobre sus capacidades y limitaciones, saber que se actúa con una IA, se procurará ofrecer explicaciones transparentes y comprensibles sobre las fuentes de datos, los factores, los procesos y los criterios utilizados en la generación de predicciones, recomendaciones o decisiones automatizadas. Finalmente, se orientarán las actuaciones a lograr que las personas afectadas negativamente por un sistema de



IA puedan cuestionar sus resultados, promoviendo así la rendición de cuentas y la confianza en el uso de estas tecnologías dentro del entorno universitario.

3. **Seguridad.** Se procurará que los sistemas de inteligencia artificial implementados en la Universidad Católica de Colombia sean robustos, seguros y protegidos durante todo su ciclo de vida, creando medidas tendientes a lograr su correcto funcionamiento bajo condiciones de uso normal, previsible o incluso ante posibles usos indebidos. Su diseño e implementación estará orientado a minimizar los riesgos en materia de seguridad y protección, evitando la generación de impactos negativos en la comunidad universitaria y la sociedad. Asimismo, se buscará establecer mecanismos de control y supervisión que permitan detectar y corregir comportamientos indeseados o potencialmente dañinos de los sistemas de IA. Además, se promoverán estrategias para fortalecer la integridad de la información procesada por la IA, con el ánimo de respetar tanto la seguridad digital, como la libertad de expresión dentro del entorno académico y social.
4. **Responsabilidad.** Los actores involucrados en el desarrollo, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial en la Universidad Católica de Colombia serán responsables por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este acuerdo, con las limitaciones que la ley confiere. Esta responsabilidad deberá ejercerse conforme a sus funciones, el contexto de uso y el estado actual de la tecnología, con miras a cumplir el objetivo de que los sistemas de IA operen de manera transparente, segura y alineada con los valores institucionales. Para ello, se buscará establecer y desarrollar un enfoque sistemático de gestión de riesgos, evaluando de manera continua los impactos potenciales de la IA en materia de seguridad, protección de datos, derechos humanos y equidad. Esto implicará una colaboración activa entre los distintos actores de la IA, proveedores de tecnología, usuarios y demás partes interesadas, promoviendo una conducta responsable en el uso de estas herramientas y mitigando riesgos como el sesgo dañino, la vulneración de derechos laborales y la afectación a la propiedad intelectual
5. **Innovación.** La Universidad Católica de Colombia promoverá la innovación mediante el uso de inteligencia artificial (IA) en los ámbitos educativo, administrativo e investigativo, buscando que su implementación impulse la excelencia académica, la eficiencia en la gestión institucional y el avance del conocimiento. La IA deberá ser utilizada como un recurso estratégico para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, optimizar la administración universitaria y fortalecer la producción científica, siempre en coherencia con los valores y principios institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. Gobernanza de la Inteligencia Artificial. La gobernanza de la inteligencia artificial (IA) en la Universidad Católica de Colombia estará a cargo de la Presidencia de la Universidad y estará compuesta por el conjunto de elementos políticos,

técnicos, legales y organizacionales que permitan la articulación efectiva de actores, instancias, normas, políticas, planes, programas, estrategias, metodologías, compromisos, procesos y procedimientos. Su propósito será implementar, fortalecer, gestionar y regular el uso de los sistemas de IA, garantizando su aplicación ética, transparente y responsable. Este marco de gobernanza buscará generar valor público, social y académico, promoviendo la innovación, la seguridad y la sostenibilidad en el uso de la IA dentro de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. *Comité Institucional de Inteligencia Artificial.* En el nivel estratégico, se establece el Comité Institucional de Inteligencia Artificial, encargado de asesorar a la Presidencia en la definición de las directrices generales, en la supervisión de la correcta implementación de la política, por su alineación con la misión y visión de la Universidad y en la definición de las estrategias y prioridades para la adopción y regulación de la IA dentro de la institución.

El presidente de la Universidad Católica de Colombia integrará el Comité con el nombramiento de los miembros que lo conformarán.

PARÁGRAFO. GRUPOS DE TRABAJO. Todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad, podrán crear grupos de trabajo de inteligencia artificial (IA) que les permitan mejorar la eficiencia, alcanzar objetivos estratégicos y aumentar la productividad y, en general, mejorar su desempeño, los cuales deberán regir su actividad mediante los principios, lineamientos y objetivos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. *Protección de Datos Personales.* Todos los desarrollos, proyectos o actividades que usen herramientas de inteligencia artificial (IA) en la Universidad Católica de Colombia, cuando utilicen datos personales para la obtención de resultados académicos, deberán realizar, previo a la utilización de dichas herramientas, una debida ponderación que atienda los cuatro criterios destinados a salvaguardar los principios establecidos en la protección de los datos personales, los cuales son:

1. **IDONEIDAD.** El tratamiento de los datos personales es capaz de alcanzar el objetivo propuesto.
2. **NECESIDAD.** No exista otra medida más moderada en cuanto al impacto de las operaciones de Tratamiento en la Protección de Datos Personales e igual de eficaz para conseguir el objetivo.
3. **RAZONABILIDAD.** El Tratamiento debe estar orientado a cumplir finalidades constitucionales.

4. **PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO.** Las ventajas obtenidas como consecuencia de las restricciones del derecho a la protección de datos no deberán ser superadas por las desventajas de afectar el derecho al Habeas Data.

Los datos personales sujetos a tratamiento en la inteligencia artificial (IA) deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. De la anterior forma, se encuentra prohibido el tratamiento de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reglamentación. De conformidad con lo estipulado por el artículo veintiuno punto nueve (21.9) de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Colombia, la Sala de Gobierno ha determinado Delegar en el Presidente de la Institución la función de reglamentación de los temas que tengan relación directa con la implementación de la presente Política.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Presidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General